

resados, a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifica, con el objeto de serles entregadas las respectivas notificaciones.

A tal efecto, deberán comparecer dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla.

Quedan advertidos de que, transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros "Responsabilidad Patrimonial" y "Expedientes de Responsabilidad Patrimonial", cuya finalidad es satisfacer los daños y perjuicios ocasionados a los ciudadanos como consecuencia del funcionamiento de los servicios municipales y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (calle Alcalá, número 45, cuarta planta, 28014 Madrid), ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Órgano: Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, Departamento de Responsabilidad Patrimonial.

Dirección: calle Alcalá, número 45, cuarta planta, 28014 Madrid.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Número de documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros o código de identificación fiscal. — Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. — Notificación de resolución, requerimiento, trámite de audiencia. — Normativa legal aplicable. — Fecha de resolución, de requerimiento, del trámite de audiencia

1. — 203/2008/00147. — Luis González Haro. — 666.630. — Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. — Trámite de audiencia. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. — 25 de agosto de 2009.

2. — 203/2008/00261. — Junta de Compensación PAU II-3 "Las Tablas". — No consta. — Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. — Notificación de resolución del recurso de reposición. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. — 31 de agosto de 2009.

3. — 203/2009/00145. — 35 milímetros-La Barrica, Sociedad Limitada. — B-844688159. — Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. — Requerimiento. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. — 22 de junio de 2009.

4. — 203/2009/00145. — Fernando de Castro López. — 50.684.621. — Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. — Requerimiento. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. — 25 de agosto de 2009.

5. — 203/2009/00185. — Francisco Benítez García. — 31.374.872. — Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. — Notificación de resolución. — Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos

de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. — 10 de julio de 2009.

Madrid, a 20 de octubre de 2009, PO del director general de Organización y Régimen Jurídico, la jefa del Departamento de Responsabilidad Patrimonial, María del Prado Díaz Sobrino.

(02/12.350/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos

Rectificación

En el anuncio (02/11.325/09) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 262, de fecha 4 de noviembre de 2009, página 74, que hace referencia al edicto número 38/2009, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

En el título:

Donde dice: Área de Gobierno de Obras y Espacios Libres.

Debe decir: Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.

Madrid, a 13 de noviembre de 2009.

03/36.880/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Disciplina Urbanística

Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2009/11572. — Señores propietarios de la calle Serradilla, número 11. — Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2008/27844. — Señores propietarios de la calle San Norberto, número 14. — Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/08721. — Señores propietarios de la calle Efigenia, número 29. — Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

Se pone en su conocimiento que se concede un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente notificación para tomar vista del procedimiento y alegar y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes; todo ello en aplicación del artículo 12 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid (Decreto 245/2000 de 16 de noviembre).

Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/4.374/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Disciplina Urbanística

Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el ar-

título 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2009/19659. — Señores propietarios de la calle Nicolás Sánchez, número 32. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/19781. — Señores propietarios de la calle Oca, número 78. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/19732. — Señores propietarios de la calle Peguerinos, número 17. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/19564. — Señores propietarios de la calle Sextante, número 14. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio, no obstante, del derecho que les asiste en recusación del instructor y secretario designados.

Se concede el plazo de quince días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas y proponer las prácticas de las pruebas que estimen pertinentes, atendiendo a lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 245/2000.

Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/4.376/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Servicio de Disciplina Urbanística

Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

711/2009/09532. — Señores propietarios de la calle Valderrey, número 1. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/09373. — Señores propietarios de la calle Salou, número 47. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/11776. — Señores propietarios de la calle Peironcely, número 28. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/10685. — Señores propietarios de la avenida de Carabanchel Alto, número 76. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/00054. — Señores propietarios de la calle Carrión de los Condes, número 9. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/04453. — Señores propietarios de la calle Cine, número 7. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/10012. — Señores propietarios de la calle Cuevas, número 31. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2008/27762. — Señores propietarios de la calle José del Pino Jiménez, número 36. — Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la co-ordinadora general del Área de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e) en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de julio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2007, número 158, página 76, y de 24 de julio de 2007, número 174, página 76), sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/4.375/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud

Subdirección General de Servicios Administrativos

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA DE SALUD E HIGIENE

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que por resolución del gerente de Madrid Salud se declaran definitivas y terminadas las actuaciones de las medidas cautelares adoptadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Advirtiéndoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que los interesados ejerciten cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Relación de expedientes resolución de medidas cautelares

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la resolución. — Medida cautelar impuesta

200902023. — Grupo Hostelería Cuchipandi, Sociedad Limitada. — 10 de septiembre de 2009. — Elevar a definitiva la suspensión de la actividad del establecimiento al no subsanar las causas que las motivaron. La presente resolución es ejecutiva, su incumplimiento provocaría la ejecución forzosa subsidiaria.

200902274. — Comunidad de propietarios de la calle Villamanta, números 14-24. — 17 de septiembre de 2009. — Elevar a definitivo el cese cautelar de funcionamiento del vaso infantil de la pisci-